



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 MAR 2026

Expte. N° 6258/11

RES. DECECO N° 0107-26

**VISTO:** La licencia por enfermedad y accidentes - Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Cra. Alejandra del Valle GARBAL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Cra. GARBAL se encuentra en uso de la mencionada licencia, en periodos continuos desde el día 6 de marzo de 2024.

Que el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 46.- Inc b). establece que corresponde otorgar hasta un máximo de cuatro (4) años; dos (2) con goce íntegro de haberes; un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes.

Que habiéndose efectuado control exhaustivo de las certificaciones médicas emitidas por la Dirección de Salud Universitaria y de los registros obrantes en el Departamento de Personal, se determinó que la Cra GARBAL se encuentra usufructuando Licencia por enfermedad, en periodos continuos, hasta el 2 de abril de 2026, siendo que cumplió los 2 primeros años de licencia el día 5 de marzo de 2026.

Lo informado por la Dirección de Salud Universitaria a fs. 134 y el Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 136 de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose agotado el plazo establecido para la percepción íntegra de haberes, corresponde, disponer el abono del 50% de los haberes de la Cra. GARBAL a partir del día 6 de marzo de 2026.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Disponer el descuento del 50% (cincuenta por ciento)** de los haberes abonados a la Cra. Alejandra del Valle GARBAL, D.N.I. N° 13.845.279, en su cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Administración y Contabilidad Pública" de Sede Salta, desde el día 6 de marzo de 2026 y por el término de un (1) año o hasta nueva disposición, por los motivos expuestos en el exordio y en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar el descuento establecido** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 46.- Licencias por enfermedad y accidentes, Inc c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada, al Jefe de Cátedra correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.D.P.F

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS  
VICEDECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.